



Resolución Directoral No. 058-2013-AGN/OTA

Lima, 15 OCT. 2013

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa señala que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, el numeral 3.4.9 del Capítulo IV sobre Licencias y Permisos del "Reglamento Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación", establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común, se otorga con el certificado médico correspondiente, no pudiendo ser mayor a doce meses consecutivos;

Que, la Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en el literal a) artículo 12°, establece como derecho de los afiliados regulares al Seguro Social de Salud, el subsidio por incapacidad temporal, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el primer párrafo del artículo 10° de la misma Ley; adquiriéndose el derecho al subsidio a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de las remuneraciones, acumulándose para tal efecto los días de incapacidad remunerados durante cada año;

Que, el personal que se menciona en la parte resolutive de la presente resolución, solicitan Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, adjuntando para tal efecto los documentos de ley, por lo que es procedente expedir la presente resolución;

Con lo visado por la Oficina de Personal

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES, al personal del Archivo General de la Nación que se menciona a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DÍAS DE LICENCIA	MOTIVO	VIGENCIA
01	DELZO VENTURA, ALIDA MARIA ESP. ARCH. II -SPC Dirección de Normas Archivísticas – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio Registro N° 134441 (04 Fls) Hoja de Ruta de Fecha 06.09.2013	01	Enfermedad	06.09.2013
02	CORRALES OROSCO, MILAGROS LIZETH TEC. ARCH. IV – STA Dirección de Conservación – Dirección Nacional de Archivo Histórico Registro N° 134703 (03 Fls) Hoja de Ruta de Fecha 20.09.2013 Registro N° 134550 (02 Fls) Hoja de Ruta de Fecha 12.09.2013	03	Enfermedad	17,18 y 19.09.2013
03	FANO HUAPAYA, MIRIAM ERIKA SECRETARIA I – STE Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio Registro N° 134841 Hoja de Ruta de Fecha 30.09.2013	01	Enfermedad	27 y 28.09.2013



ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Equipos de Planillas, Escalafón, Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación, e interesadas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Romero
Director General
Oficina Técnica Administrativa